



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de enero de 2017 sobre notificación de Resolución n.º 1409/2016, de inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

(2017080077)

Una vez intentada la notificación de Resolución de inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la reclamación formulada por D. José Miguel Saavedra García, así como de escrito de cumplimentación de requerimientos, en el domicilio designado por el interesado en el expediente de su razón, sin que se haya podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, previamente a su notificación formal mediante la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Estado; la notificación se entenderá producida, surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicho anuncio en el citado Boletín Oficial, insertándose a continuación el texto íntegro de la resolución y del escrito de cumplimentación de requisitos.

CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN.

“Por parte de D. José Miguel Saavedra García se ha presentado ante este Rectorado, en fecha 30/11/2016, una reclamación de exigencia de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Extremadura.

Al objeto de dictar la resolución que corresponda sobre dicha reclamación y en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Se acuerda iniciar procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial en base a las prescripciones previstas en el artículo 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Nombrar instructora del procedimiento a D.ª. Lucía Pinna Bote, letrada del Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura.

Tercero. Notificar a los interesados, a la instructora del procedimiento y a la Sra. Secretaria General la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

Badajoz, 15 de diciembre de 2016. El Rector. Fdo. Segundo Píriz Durán”.



CONTENIDO ÍNTEGRO DEL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE INICIO Y DE CUMPLIMENTACIÓN DE REQUISITOS.

“Mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2016, del Rector de la Universidad de Extremadura, de la que se acompaña copia, se ha acordado el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial, como consecuencia de la reclamación presentada por Vd., en representación de D. José Miguel Saavedra García, tal y como consta en el relato de hechos de la reclamación, que ha tenido entrada en el registro de la Universidad, con fecha 30 de noviembre de 2016.

El citado procedimiento, del que he sido nombrada instructora, se tramitará en las dependencias del Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura, atendiendo a las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5 del texto citado, se le concede un plazo de diez días para que subsane la falta de acreditación de la representación del interesado. Así mismo, dentro del plazo fijado anteriormente, deberán especificar las lesiones producidas, el momento en que la lesión efectivamente se produjo, el cálculo realizado para fijar la cuantía reclamada, así como la proposición de prueba y documentos justificativos de las pretensiones deducidas.

En caso de no cumplimentar los requerimientos anteriores, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Por último, señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 39/2015, transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, la solicitud se entenderá desestimada.

Badajoz, 23 de diciembre de 2016. La Instructora. LUCÍA PINNA BOTE”.

Badajoz, 13 de enero de 2017. El Rector, SEGUNDO PÍRIZ DURÁN.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

EDICTO de 18 de enero de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal. (2017ED0004)

Habiéndose aprobado de forma inicial la Modificación Puntual número 3 del Plan General Municipal de Castilblanco y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna a dicha aprobación durante el período de exposición pública. Se publica la aprobación definitiva de la citada modificación puntual numero 3 del PGM de esta localidad, con la redacción literal de los artículos modificados; los cuales entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura.